

SOLICITUD DE VENIA PROFESIONAL

Sr/a. D/Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Colegiado/a nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estimado/a compañero/a:

Por el presente y para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 34 de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife, publicados en el Boletín Oficial de Canarias (BOC Nº 115, de 12 de junio de 2025) y en el artículo 9 del Código Deontológico de los Graduados Sociales, publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. de 15 de enero de 2001), tengo a bien **SOLICITARLE LA VENIA PROFESIONAL** de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con efectos del día 1º de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ya que a partir de esa fecha me haré cargo del asesoramiento de dicha empresa haciéndome responsable de la misma a partir de ese momento. Le ruego que cumplimente el recuadro inferior de este documento con la correspondiente firma y sello en prueba de conformidad.

Quedo a la espera de su respuesta a esta solicitud en el plazo que establece el artículo 34 de los vigentes estatutos colegiales, de CINCO DÍAS hábiles desde su recepción, y en los términos fijados en dicho artículo.

Reciba un cordial saludo,

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Vº Bº EL SOLICITANTE

LA EMPRESA

C.I.F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Colegiado nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Conformidad venia**

 (Sello y firma)

Fdo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 en Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

#

**Artículo 34.- Venia profesional.**

1. Queda prohibido a los Graduados Sociales encargarse de cualquier asunto profesional encomendado anteriormente a otro compañero, sin haber obtenido la venia por escrito, como norma de consideración.

Si el cliente o empresa a que se refiere la venia no hubiese satisfecho los honorarios profesionales del Graduado Social que recibe la solicitud, deberá este último, comunicarlo a la Junta de Gobierno en el plazo 72 horas, desde la recepción de la solicitud de venia profesional.

2. El incumplimiento de las anteriores normas será motivo de corrección disciplinaria.

3. La venia deberá ser solicitada por escrito con acuse de recibo, que surtirá efecto el día 1 del mes siguiente a su solicitud, respetando en todo caso los plazos previstos en el número 4 del presente artículo, por lo que, al menos, la venia deberá solicitarse 8 días hábiles antes del día 1 del mes en que se pretende surta la misma efecto.

Igualmente, la concesión o denegación de venia deberá realizarse por escrito.

A tales efectos, se consideran válidos la carta con acuse de recibo, el telegrama con acuse de recibo, el burofax con acuse de recibo y cualquier otro medio que deje constancia de su envío y recepción, incluido el correo electrónico.

4. El plazo máximo para conceder o denegar la venia profesional será de cinco días hábiles desde el recibí de la misma. Dicho plazo se amplía en tres días hábiles más en el supuesto de peticiones y contestaciones de venia entre islas.

En el caso de no contestar en el plazo establecido, se entenderá concedida la venia profesional.

5. Todas las cuestiones que puedan suscitarse en aplicación de lo dispuesto en este artículo serán resueltas por la Junta de Gobierno.

6. En todo caso, el Presidente/a podrá autorizar al Graduado Social para que actúe en la dirección profesional del asunto encomendado provisionalmente mientras se resuelve la cuestión.

7. El incumplimiento del deber de solicitar la venia en los términos establecidos en este artículo será considerado falta grave, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 85.2, apartado i), de los presentes Estatutos.

8. A los efectos anteriormente indicados, existe a disposición de los/las colegiados/as en el Colegio y en la ventanilla única, un modelo oficial para solicitud de venia profesional.